



Resolución Ministerial

VISTOS:

El Oficio N° 152 SCGE/N-04 de la Secretaría de la Comandancia General del Ejército del Perú; el Oficio N° 02286-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 01432-2023-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Múltiple N° 00113-2023-MINDEF/VPD, el Viceministro de Políticas para la Defensa del Ministerio de Defensa, comunica, entre otros, a la Secretaría de la Comandancia General del Ejército, que la Agregaduría de Defensa a la Embajada de España en el Perú, ha trasladado la invitación del Ministerio de Defensa de su país, para el XXI edición del “Curso de Altos Estudios Estratégicos para Oficiales Superiores Iberoamericanos” (AEEOSI) 2023, a desarrollarse en la ciudad de Madrid, Reino de España, en el período comprendido del 18 de setiembre al 03 de noviembre del 2023;

Que, por medio del Oficio D-OC-SG-140G4501-S-23-000212, el Agregado de Defensa a la Embajada del Reino de España en Lima comunica a la Dirección General de Relaciones Internacionales del Ministerio de Defensa del Perú la confirmación de los participantes en el Curso de Altos Estudios Estratégicos para Oficiales Superiores Iberoamericanos (AEEOSI) 2023 y detalla las condiciones económicas ofrecidas;

Que, con Oficio Múltiple N° 00340-2023-MINDEF/VPD, el Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa comunica, entre otros, al Secretario General de la Comandancia General del Ejército que el Agregado de Defensa a la Embajada de España en el Perú hizo de conocimiento la confirmación de participación de los candidatos nominados al Curso de Altos Estudios Estratégicos para Oficiales Superiores Iberoamericanos;

Que, mediante Hoja de Recomendación N° 029/U-4. b.3/05.00, la Jefatura de Educación del Ejército del Perú y la Comandancia General del Comando de Educación y Doctrina del Ejército comunica a la Comandancia General del Ejército, sobre la designación del Coronel EP Noé Ruhibal Vega Villanueva (titular) y al Coronel EP Roberth Aldo Quiros Rodríguez (suplente), para participar en el “Curso de Altos Estudios Estratégicos para Oficiales Superiores Iberoamericanos”, en el lugar y fechas pactadas;

Que, de acuerdo con la Exposición de Motivos suscrita por el Jefe de Educación del Ejército, resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Oficial Superior designado, para participar en el Curso de Altos Estudios Estratégicos para Oficiales Superiores Iberoamericanos, por cuanto, le permitirá capacitarse

con estándares internacionales e intercambiar conocimientos, reforzando las relaciones internacionales entre Perú y el Reino de España, permitiendo acceder a nuevos conocimientos y experiencias que contribuirán a elevar su nivel profesional, con el fin de que los conocimientos adquiridos sean vertidos en provecho de la Institución;

Que, a través del Dictamen Legal N° 2294-2023/OAJE, la Jefatura de la Oficina de Asuntos Jurídicos del Ejército opina que resulta viable el viaje al exterior, en misión de estudios, del Coronel EP Noé Ruhibal Vega Villanueva (titular) y del Coronel EP Roberth Aldo Quiros Rodríguez (suplente), para participar en el “Curso de Altos Estudios Estratégicos para Oficiales Superiores Iberoamericanos”; asimismo, precisa que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con el fin de prever su participación en la fecha requerida, es necesario autorizar su salida del país con dos (02) días de anticipación, así como su retorno dos (02) días posteriores al término del mismo, sin que estos días adicionales irroguen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, conforme a lo indicado en el Oficio Múltiple N° 00340-2023-MINDEF/VPD, los gastos del pasaje de avión y alojamiento en España durante el curso son a cargo del Ministerio de Defensa del Reino de España y residirá, con carácter oficial, en la Residencia Militar Alcázar de Madrid, de acuerdo con el Oficio D-OC-SG-140G4501-S-23-000212 del Agregado de Defensa a la Embajada del Reino de España en Lima; por lo que, de conformidad con lo establecido en el inciso b) del artículo 3 del Decreto Supremo N° 262-2014-EF, que establece disposiciones respecto a montos por compensación extraordinaria por servicios en caso de misión de estudios, comisión de servicio y tratamiento médico altamente especializado con financiamiento parcial, corresponde se le otorgue el pago del cuarenta por ciento (40%) de la compensación extraordinaria por servicios en el extranjero;

Que, de acuerdo con la Hoja de Gastos, suscrita por el Jefe de Educación del Ejército, los gastos por concepto del cuarenta por ciento (40%) de compensación extraordinaria mensual por servicio en el extranjero, se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2023 de la Unidad Ejecutora N° 003: Ejército Peruano, de conformidad con el artículo 13 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, concordante con el artículo 7 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004- DE/SG;

Que, asimismo, conforme a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000348, emitida por el Jefe de la Oficina de Presupuesto del Ejército del Perú, se garantiza el financiamiento del presente viaje al exterior;

Que, con Oficio N° 152 SCGE/N-04, la Secretaría de la Comandancia General del Ejército remite un proyecto de Resolución Ministerial que autoriza el viaje al exterior, en misión de estudios, del Coronel EP Noé Ruhibal Vega Villanueva (titular) y del Coronel EP Roberth Aldo Quiros Rodríguez (suplente), para participar en el Curso de Altos Estudios Estratégicos para Oficiales Superiores Iberoamericanos, a desarrollarse en la ciudad de Madrid, Reino de España, en el período comprendido del 18 de setiembre al 03 de noviembre del 2023; así como, autorizar su salida del país el 16 de setiembre y su retorno el 05 de noviembre de 2023;

Que, a través del Oficio N° 02286-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN, en atención al Informe Técnico N° 517-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa, emite opinión favorable para la presente autorización de viaje al exterior, señalando que el mismo se encuentra conforme con los objetivos institucionales del Ministerio de Defensa;

Que, mediante el Informe Legal N° 01432-2023-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable autorizar, por medio de resolución ministerial, el viaje al exterior, en misión de estudios, del Coronel EP Noé Ruhibal Vega

Villanueva (titular) y del Coronel EP Roberth Aldo Quiros Rodríguez (suplente) en el Curso de Altos Estudios Estratégicos para Oficiales Superiores Iberoamericanos para participar en el Curso de Altos Estudios Estratégicos para Oficiales Superiores Iberoamericanos, a desarrollarse en la ciudad de Madrid, Reino de España, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y, el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa; y, sus modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 262-2014-EF, modificado por Decreto Supremo N° 414-2019-EF, que establece disposiciones respecto a montos por Compensación Extraordinaria por Servicios en el Extranjero, en Misión Diplomática, Comisión Especial en el Exterior, Misión de Estudios, Comisión de Servicios y Tratamiento Médico Altamente Especializado de personal militar y civil del Sector Defensa e Interior.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior en misión de estudios, del Coronel EP Noé Ruhibal VEGA VILLANUEVA (titular), identificado con DNI N° 10104277, CIP N° 117970500, o del Coronel EP Roberth Aldo QUIROS RODRIGUEZ (suplente) identificado con DNI N° 26683035, CIP N° 116735900, para participar en el "Curso de Altos Estudios Estratégicos para Oficiales Superiores Iberoamericanos", a desarrollarse en la ciudad de Madrid, Reino de España, en el período comprendido del 18 de setiembre al 03 de noviembre del 2023; así como autorizar su salida del país el 16 de setiembre y su retorno al país el 05 de noviembre de 2023.

Artículo 2.- El Ejército del Perú efectúa los pagos que correspondan con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2023, de acuerdo al siguiente concepto:

Compensación Extraordinaria por Servicio en el Extranjero (40%):

US\$ 2,021.00/ 30 x 13 días (18-30 Set 23) x 1 persona	€	875.77
US\$ 2,021.00 x 01 mes (01-30 oct 23) x 1 persona	€	2,021.00
US\$ 2,021.00/30 x 03 días x (01-03 nov 23) x 1 persona	€	202.10

Total a pagar: € 3,098.87

Artículo 3.- La participación del personal militar suplente quedará supeditada a la imposibilidad de la participación del personal militar titular.

Artículo 4.- El gasto que origine el cumplimiento de la presente autorización de viaje en misión de estudios, se efectuará con cargo a las partidas presupuestales de la Unidad Ejecutora 003: Ejército del Perú, del año fiscal 2023, de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 5.- El otorgamiento de la compensación extraordinaria mensual por servicio en el extranjero se hace por días reales y efectivos de servicios en el exterior, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de viajes al exterior del personal militar del Sector Defensa, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG y de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 262-2014-EF, con cargo al respectivo presupuesto institucional del año fiscal correspondiente.

Artículo 6.- El Comandante General del Ejército del Perú queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin exceder el total de días autorizados, ni variar la actividad para la cual se autoriza el viaje y/o la designación del personal.

Artículo 7.- El Oficial Superior autorizado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país.

Artículo 8.- El Oficial Superior autorizado revistará en la Oficina Administrativa del Cuartel General del Ejército del Perú, durante el período de tiempo que dure la misión de estudios en el exterior.

Artículo 9.- El personal militar autorizado está impedido de solicitar su pase a la situación militar de disponibilidad o retiro hasta después de haber servido en su respectiva Institución Armada el tiempo mínimo, más el tiempo compensatorio dispuesto en la Ley de la Materia.

Artículo 10.- La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Jorge Luis Chávez Cresta
Ministro de Defensa